

069817
MUSEO DEPARTAMENTAL DE
CIENCIAS NATURALES

FEDERICO CARLOS LEHMANN V.
CALI - COL.

D.D.R.N. 047

Cali, Febrero 14 de 1.963

Señor Doctor
ANTONIO POSADA
DEPARTAMENTO DE PLANEACION DE LA C.V.C.
E. S. D.

Muy estimado Doctor Posada:

De conformidad con nuestra conversación del lunes pasado, y después de haber terminado las labores del IV Curso de Adiestramiento para Funcionarios Forestales, tengo el gusto de enviar a usted con la presente algunos documentos relacionados con la conservación de Recursos Naturales en El Valle y el continente.-

Son de especial interés: el de la "Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna, y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América", sobre el cual debemos fundar nuestros programas de conservación. El Decreto No. 162 de 1.962, que establece el Parque Nacional de "Los Farallones de Cali", y el Decreto No. 174 de 1.962 que declara el Refugio de Aves Acuáticas de la "Laguna de Sonso".-

También le adjunto los Documentos: Decreto No. 948 de 1.954 sobre establecimiento de reglamentación de Caza; la Resolución No. 2897 de 1.960, vedando la vertiente oriental de los Farallones para la caza, y la Resolución No. 1657 de 1.961, que prohíbe la captura, comercio y exportación de aves del territorio departamental cuyo comercio estaba diezmando alarmantemente nuestra afifauna y en especial las especies más interesantes y vistosas.-

Confío en que estos documentos sean de alguna utilidad para sus programas de conservación, tan urgentes puesto que estamos en el último momento en que aún es posible tomar una acción rápida y efectiva para la adecuada conservación de la Flora y la Fauna del Valle.-

Estoy a sus órdenes para dar cualquier explicación relacionada con estos documentos.

De usted atento seguro servidor y amigo,

F. C. LEHMANN V.
Biólogo, Jefe Campaña Conservación

FCL/ns1